



Vistos, los expedientes N° 2021-0051710, 2022-0023700, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2021-0051710, la señora Ingrid María Irene Valega Durand, apoderada de Telepizza Andina S.A.C., con RUC N° 20538225763, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en la avenida Almirante Miguel Grau N° 902, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la avenida Almirante Miguel Grau N° 902, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, forma parte integrante de la Zona Monumental de Barranco, se encuentra declarada mediante Resolución Suprema N° 2900, del Ministerio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000105-2021-DPHI/MC, de fecha 12 de diciembre del 2021, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, resuelve en su artículo 1° APROBAR la propuesta de avisos – comerciales, en el inmueble ubicado en avenida Almirante Miguel Grau N° 902, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según el Plano E-1 y detalles del aviso;

Que, a través del expediente N° 2022-0023700, de fecha 15 de marzo de 2022, el administrado Telepizza Andina S.A.C., solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 000105-2021-DPHI/MC, de fecha 12 de diciembre del 2021, por error material en las características, a corregir el literal d. Ubicación: los avisos se instalarán sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso hacia la **Avenida 28 de Julio** y sobre la pared lateral de la Calle Miraflores, debiendo decir: d. Ubicación: los avisos se instalarán sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso hacia la **Avenida Almirante Grau** y sobre la pared lateral de la Calle Miraflores;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 0252-2021-DPHI-IDL/MC de fecha 01 de abril del 2022, del personal Administrativo de la Dirección de Patrimonio Histórico



Inmueble, de la revisión del expediente, emite opinión favorable a la solicitud del administrado al advertir que es necesario rectificar la Resolución Directoral N° 000105-2021-DPH/MC, de fecha 12 de diciembre de 2021, debiendo corregir la denominación correcta de la ubicación y ratificar los demás extremos sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, en ese sentido, en virtud del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 000105-2021-DPHI/MC, de fecha, 12 de diciembre de 2021, en el extremo de las características, a corregir el literal d. Ubicación: los avisos se instalarán sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso hacia la **Avenida 28 de Julio** y sobre la pared lateral de la Calle Miraflores, debiendo decir: d. Ubicación: los avisos se instalarán sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso hacia la **Avenida Almirante Grau** y sobre la pared lateral de la Calle Miraflores;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000105-2021-DPHI/MC, de fecha 12 de diciembre del 2021, en el extremo de las características, a corregir la ubicación:

Dice: d. Ubicación: los avisos se instalarán sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso hacia la **Avenida 28 de Julio** y sobre la pared lateral de la Calle Miraflores.

Debe decir: d. Ubicación: los avisos se instalarán sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso hacia la **Avenida Almirante Grau** y sobre la pared lateral de la Calle Miraflores.

ARTÍCULO 2°.- Se deja subsistente lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 000105-2021-DPHI/MC, de fecha 12 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la señora



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ingrid María Irene Valega Durand, Apoderada de Telepizza Andina S.A.C.

ARTICULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE